

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 31 MAR 2023

Expediente No. 2022-0061.

1. Respecto de la designación de nuevo curador ad litem de los herederos indeterminados de Cesar Augusto Diaz Mondragón (q.e.p.d.), en razón a la justificación de no aceptación del cargo por parte del Abogado Carlos Eduardo Rodríguez Moreno del cargo (fl. 84 a 108) se emitirá pronunciamiento una vez el demandante dé cumplimiento a los requerimientos formulados en los numerales subsiguientes.

2. Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el cumplimiento de la orden contenida en el numeral 1 del auto fechado el 3 de junio de 2022 (fl. 34) en el sentido de prestar la caución allí dispuesta.

Igualmente, dentro del término anteriormente otorgado, deberá surtir la notificación personal de la parte demandada. Todo lo anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 del C.G.P.

Tangase en cuenta que, los requerimientos efectuados mediante providencias fechadas el 29 de julio, 2 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023 (fl. 53, 68 y 77) encaminados a que se notifique la parte demandada, han fenecido en silencio.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Autoridad Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado
No. 027 Fecha. 10 ABR 2023.

El Secretario(a)

